

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1585-2002

CELEBRADA EL 18 DE JULIO, 2002.

ARTICULO III, inciso 2)

Se reciben oficios R.343 y 344-2002 del 17 de julio del 2002 (REF. CU-286 y 285-2002), suscritos por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en los que remite el Presupuesto Extraordinario 2-2002 y la Modificación Externa No. 1-2002.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Organizacional el Presupuesto Extraordinario 2-2002 y la Modificación Externa No. 1-2002, para el análisis respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

En atención a la excitativa planteada por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el concurso para el puesto de Jefe de la Oficina Jurídica, SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que continúe el proceso del concurso interno para nombrar al Jefe de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio V.P.144 del 15 de julio del 2002, suscrito por la Licda. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, en el que informa que el Lic. Fernando Bolaños disfrutará de vacaciones del 19 de julio al 22 de agosto del 2002, y solicita su sustitución.

SE ACUERDA:

Nombrar al Lic. Juan Soto Flores como Jefe interino del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, del 19 de julio al 22 de agosto del 2002.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en la sesión 1245-2002, Art. XIX, del 1 de julio del 2002, oficio CR/2002-0569 (REF. CU-283-2002), en relación con el oficio ORH-382 de la Oficina Jurídica, referente a la aplicación del Artículo 32 a la Dra. Lizette Brenes Bonilla, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado.

SE ACUERDA:

Remitir esta solicitud a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para su análisis. Asimismo, se le solicita a la Administración que el estudio del caso de aplicación del Artículo 32 del Estatuto de Personal al M.Sc. Julián Monge Nájera, se remita directamente a esta Comisión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Después de analizar ampliamente la propuesta sobre la reorientación de la Extensión en la Universidad, se toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Ley de Creación de la Universidad y el Estatuto Orgánico se define la concepción de extensión universitaria.
2. La moción 30 del II Congreso Universitario es explícita en cuanto al alcance de la Extensión Universitaria en la UNED, como un pilar fundamental del quehacer académico universitario.
3. El Lineamiento de Política Institucional IV Desarrollo Académico, inciso 4 sobre Extensión, establece el contexto institucional para el ligamen directo entre la Universidad y el entorno.
4. Los Factores Claves de Éxito delimitan y dimensionan la gestión universitaria en materia de extensión en cuanto a los resultados cuantitativos y cualitativos que se esperan.
5. El acuerdo 1499-2001, art. IV inciso 5) del Consejo Universitario, sobre los Centros Universitarios y el Plan de Desarrollo de los Centros Universitarios, incorporan los alcances en materia de extensión universitaria establecidos por el II Congreso Universitario, los Lineamientos de Política Institucional y los Factores Claves de Éxito en la gestión Universitaria de la UNED.
6. El Plan de Desarrollo Académico mediante su proyecto Desarrollo de la Extensión Universitaria, operacionaliza en el tiempo los resultados deseados a mediano y largo plazo en materia de extensión como parte del quehacer académico.
7. EL Consejo Universitario debe establecer las políticas conducentes a la puesta en práctica de los acuerdos del II Congreso Universitario, los Lineamientos de Política Institucional y los Factores Clave de Éxito, para el desarrollo institucional relacionados con la extensión universitaria.

8. Los acuerdos del II Congreso Universitario y los Factores Clave de Éxito apuntan a la integración de las funciones de la docencia, la investigación, la extensión y la producción de materiales didácticos, así como a promover la participación de todos los funcionarios de la Institución en actividades propias de Extensión.
9. El Consejo Universitario y la Administración tienen como meta fortalecer, desarrollar y dinamizar la Extensión Universitaria conforme a los requerimientos de la visión y misión de la Universidad.
10. Se contó con los documentos emanados de los Talleres organizados durante el II Congreso Universitario y el Taller de Extensión solicitado por este Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Reorientar la función y reorganizar la dependencia encargada de la Extensión en la UNED, con base en el siguiente marco estratégico:

MISIÓN:

La extensión en la Universidad Estatal a Distancia es el quehacer académico que establece un ligamen directo entre la Universidad y el entorno, y entre aquella y las realidades sociales concretas.

Está dirigido a los sectores de la sociedad que así lo requieran, prioritariamente a aquellos con menores posibilidades de acceso a la educación, la cultura y la recreación, ofreciendo un espacio formativo que tenga como meta el mejoramiento de la calidad de vida de los participantes, con el fin de colaborar en el desarrollo de una sociedad más solidaria, participativa, civilista, sensible y con conciencia de su entorno.

VISION:

El quehacer de la extensión fomentará y ejecutará programas, proyectos y actividades, con base en el trabajo interdisciplinario que integren la docencia, la investigación y la producción de materiales. Con el fin de brindar excelencia en sus servicios, utilizará metodologías flexibles y evaluación permanente.

La extensión tendrá cobertura nacional a partir de diagnósticos permanentes de las necesidades locales o regionales, estableciendo alianzas estratégicas y con la participación de los centros universitarios, para ser parte activa en los procesos culturales, productivos, artísticos, organizativos e ideológicos de los diversos grupos sociales.

Las acciones que se brindan por medio de la extensión, deben promover un equilibrio de esfuerzos y recursos, entre los programas o proyectos que persiguen fines de naturaleza social, y aquellos orientados a la generación de ingresos.

La estrategia expresada en la Misión y Visión define el camino mediante el cual se desarrolla la extensión universitaria, como quehacer académico e integrador.

La extensión se concibe como el quehacer a partir del cual se establece un diálogo entre el conocimiento sistematizado universitario y el de sus públicos. A partir de dicha interacción, ambos: sujetos y saberes, se retroalimentan y transforman.

De acuerdo con lo anterior, la extensión en la educación a distancia debe tomar en cuenta que:

- ◆ La extensión, como quehacer universitario, debe desarrollarse desde todas las unidades de la Universidad: la Dirección de Extensión Universitaria, las escuelas, los Centros Universitarios y las demás dependencias.
- ◆ La actividad de extensión integra los diversos quehaceres académicos, y responde a una necesidad social y a una posibilidad institucional, para valorar, modificar o retroalimentar la práctica universitaria y fortalecer los procesos de autogestión individual y colectiva.
- ◆ La educación a distancia se fundamenta en los principios del autoaprendizaje y el estudio independiente, tiene como finalidad la autonomía individual.
- ◆ Las estrategias metodológicas y evaluativas deben ser flexibles y diversas, con el fin de construir espacios educativos acordes con

las necesidades de las poblaciones metas y sus estilos de aprendizaje.

- ◆ Los recursos educativos que se utilicen, deben considerar en su selección y producción, las particularidades y necesidades propias de los participantes.
- ◆ Los Centros Universitarios, debido al papel protagónico que tienen en las comunidades, deben convertirse en entes dinamizadores de la extensión universitaria.
- ◆ Las actividades de extensión se concretan en programas y proyectos tendentes a propiciar la educación permanente, la capacitación, las asesorías, la promoción de la cultura y la recreación; por tanto, su finalidad no es ofrecer pregrados o grados académicos. No obstante, pueden articularse acciones entre la Dirección de Extensión Universitaria y las Escuelas, conducentes a esta finalidad.

Todo lo anterior debe concretarse en la definición de una serie de procedimientos particulares y compartidos institucionalmente.

2. Impulsar y gestionar la extensión en la UNED, de acuerdo con el marco estratégico definido, a partir de la aprobación de la siguiente estructura funcional y organizacional:
 - a. La Dirección de Extensión Universitaria es la dependencia que planifica, coordina, dirige, ejecuta y evalúa los procesos de extensión, según la naturaleza de los programas y proyectos.
 - b. Se establece el Consejo Institucional de Extensión como la instancia que articula las acciones de extensión en la Universidad.
 - c. El Consejo Institucional de Extensión se adscribe a la Vicerrectoría Académica y se integra de la siguiente manera: el(la) Director(a) de Extensión Universitaria, quien coordina, un representante por cada escuela, el (la) Coordinador(a) del Consejo Institucional de Investigación, un representante del Consejo de Administradores de Centros Universitarios, un representante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, un representante estudiantil nombrado por la FEUNED, un representante de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, un representante de los programas de Extensión y un representante del Centro de Educación Ambiental.

Estos representantes serán designados por un período de dos años, por el consejo interno de la unidad correspondiente o en su defecto, por el jefe respectivo.

Los acuerdos del Consejo Institucional de Extensión serán aprobados por mayoría simple, de la totalidad de sus miembros.

Sus funciones son:

- ◆ Proponer al Consejo Universitario para su análisis y aprobación, Lineamientos y Políticas respecto de las acciones de extensión.
- ◆ Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de extensión.
- ◆ Establecer el formato y las condiciones para la presentación de proyectos y actividades de extensión, incluyendo su viabilidad financiera.
- ◆ Aprobar cuando corresponda, los proyectos de extensión que se sometan a su consideración.
- ◆ Evaluar los proyectos de extensión, que han sido aprobados, y cerrarlos cuando no respondan a las expectativas institucionales.
- ◆ Conocer los informes finales de los proyectos y tomar las acciones correspondientes. Estos informes deben incluir los resultados del impacto logrado durante su ejecución.
- ◆ Elaborar un informe anual sobre el cumplimiento de los lineamientos y políticas de extensión vigentes .
- ◆ Acordar los lineamientos de divulgación e información de las acciones de extensión que realiza la UNED, coordinando al efecto con las dependencias de la Universidad encargadas de estas funciones.
- ◆ Sesionar ordinariamente una vez cada tres meses y extraordinariamente, cuando sea convocada al efecto.

3. Organizar el quehacer de la Dirección de Extensión Universitaria, por medio de programas, dentro de los cuales se desarrollan proyectos que responden al logro de los objetivos de interés institucional.

Los programas de extensión responden a la atención de las necesidades de la sociedad costarricense, por lo tanto no son de carácter permanente. El Centro de Investigación y Evaluación Institucional deberá evaluar la pertinencia de los programas de extensión, al menos cada dos años.

La apertura de nuevos programas de extensión será aprobada por el Consejo Universitario, de conformidad con lo que indica el Artículo 25 del Estatuto Orgánico.

4. Aprobar los siguientes programas en la Dirección de Extensión Universitaria:

PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO:

Coordina y desarrolla proyectos dirigidos, preferiblemente, a la actualización y capacitación del personal docente y administrativo del sistema educativo nacional, así como de aquellos sectores profesionales o no, que requieran desarrollar habilidades y competencias para el mejoramiento continuo.

PROGRAMA DE GESTIÓN LOCAL:

Coordina y desarrolla proyectos tendentes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, mediante la promoción de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisión, facilitando la apropiación del conocimiento para la gestión local, la autogestión y la elaboración de proyectos, la coordinación interinstitucional, la gestión de planes de desarrollo urbano y rural, y el ejercicio de los derechos políticos y culturales.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y RECREATIVA:

Coordina y desarrolla proyectos de recreación, deporte, promoción del arte, las identidades culturales, en fin, todo aquello que se vincule al desarrollo de la cultura nacional, regional y local.

PROGRAMA DE DESARROLLO GERENCIAL:

Coordina y desarrolla la ejecución de proyectos dirigidos al apoyo, asesoramiento, capacitación y actualización de las empresas públicas y privadas que requieran mejorar su desempeño, tanto en la zona urbana como en la rural.

PROGRAMA DE IDIOMAS:

Coordina y desarrolla proyectos que favorezcan el aprendizaje de diversas lenguas.

5. Establecer que cada Programa esté a cargo de un coordinador, quien será nombrado por el CONRE, por un período de dos años prorrogable por períodos iguales. Sus funciones son las siguientes:
 - ◆ Planificar, organizar, asesorar, desarrollar, supervisar y evaluar la ejecución de proyectos que conforman el programa a su cargo.
 - ◆ Coordinar lo relativo al apoyo logístico, administrativo y presupuestario necesario para el desarrollo de proyectos a su cargo.
 - ◆ Promover y mantener una comunicación fluida y continua con otras unidades académicas y administrativas, con los otros encargados de los programas de extensión, y con los responsables de los proyectos de su programa.
 - ◆ Proyectar, promocionar y divulgar los proyectos a su cargo.
 - ◆ Coordinar con el CIEI la evaluación y pertinencia de los programas y de los proyectos que lo conforman.

6. Desarrollar los programas anteriores por medio de proyectos y actividades, los cuales pueden ser ejecutados desde la Dirección de Extensión o desde otras unidades de la Universidad. Estos proyectos y actividades pueden ser ejecutados por cualquier funcionario de la Universidad, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan al respecto y las siguientes directrices:
 - a) Todo funcionario de la Universidad podrá utilizar hasta con un cuarto de tiempo de su jornada, para desarrollar proyectos de extensión que previamente hayan sido aprobados por el Consejo Institucional de Extensión.

- b) En el Plan Operativo Anual de cada Escuela debe incluirse la presentación de proyectos y actividades (previsibles) de extensión, para lo cual deben dedicarse al menos un tiempo completo en fracciones de su personal, para apoyar el desarrollo de proyectos de extensión.
 - c) Cada proyecto estará a cargo de un responsable y deberá implementarse, preferiblemente, por un equipo transdisciplinario. Todo proyecto deberá integrar los ejes transversales definidos para la Institución. Para esto, las unidades y las escuelas deben constituir comisiones internas de extensión.
7. Establecer los siguientes lineamientos para la aprobación de los proyectos de extensión:
- a) Los proyectos que tengan como propósito principal contribuir a la capacitación del personal al servicio de instituciones públicas o privadas, deben ser autosuficientes y generar en lo posible un 25% de utilidades.
 - b) Los proyectos dirigidos a poblaciones específicas que requieren el subsidio institucional, deberán ser aprobados previamente por el Consejo Institucional de Extensión, que velará porque se financien con los recursos que se le ha asignado anualmente a este Consejo, de lo cual presentará un informe al Consejo Universitario.
 - c) En la aprobación de los proyectos, el Consejo Institucional de Extensión favorecerá aquellos que se complementen con recursos externos para su realización.
8. Establecer el Consejo Interno de la Dirección de Extensión Universitaria, conformado por: el(la) Director (a) de Extensión Universitaria, quien los presidirá, y los(las) encargadas (as) de los Programas y un representante estudiantil nombrado por la FEUNED, como un órgano asesor del Consejo Institucional de Extensión. Su única función será atender las consultas que le planteé el Consejo Institucional de Extensión.
9. Establecer que todo funcionario profesional de tiempo completo de la Dirección de Extensión Universitaria, dedicará parte de su jornada para colaborar en actividades propias de la entrega de la docencia, tales

como: cuidar la aplicación de exámenes, elaborar exámenes, calificar exámenes, impartir tutorías, dirigir tesis y otras de naturaleza similar.

TRANSITORIOS:

1. Durante el primer mes de operación, el Consejo Institucional de Extensión definirá las condiciones y formatos para la presentación de proyectos y actividades, cuando corresponda, de extensión. Este documento será ampliamente divulgado.
2. El Consejo Institucional de Extensión, en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional y la asesoría de la Oficina Jurídica, cuando corresponda, propondrán los procedimientos, reglamentos o sus modificaciones, que sustente el accionar de la extensión, según se indica en este documento.
3. Solicitar a la Administración un cronograma de acciones, que permita la ejecución del presente acuerdo a partir del mes de enero del año 2003.
4. Solicitar a la Vicerrectoría Académica definir la asignación de cargas académicas de los encargados de programas de extensión, según lo aprobado en el presente acuerdo.
5. Al cabo de un año de la ejecución del presente acuerdo, el Consejo Institucional de Extensión en conjunto con la Vicerrectoría Académica presentará al Consejo Universitario un informe de evaluación sobre la efectividad y eficiencia de la estrategia aprobada para el desarrollo de la extensión en la UNED y sobre los resultados cuantitativos y cualitativos logrados en ese período.
6. Solicitar al Centro de Educación Ambiental coordinar con el Consejo Institucional de Extensión aquellas acciones que estén relacionadas con el desarrollo de proyectos conjuntos.
7. Encargar a la Administración velar porque en los planes operativos anuales, a partir del 2003, se contemple la implementación de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1-a)

SE ACUERDA realizar una sesión pública del Consejo Universitario, con el fin de informar a la Comunidad Universitaria, y en particular a los funcionarios de la Dirección de Extensión Universitaria, sobre los alcances del acuerdo aprobado en la presente sesión, referente a la “Reorientación de la Extensión Universitaria”.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

SE ACUERDA trasladar la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, para el lunes 22 de julio del 2002, a la 1:30 p.m.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe oficio V.A. -02-702 del 9 de julio del 2002 (REF. CU-277-2002) suscrito por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en el que solicita permiso sin goce de salario, del 29 de julio al 10 de agosto del 2002, con la finalidad de cumplir compromisos adquiridos con la Universidad Mayor de San Simón en Cochabamba, Bolivia.

SE ACUERDA:

1. Autorizar el permiso sin goce de salario, solicitado por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, del 29 de julio al 10 de agosto del 2002.

2. Recargar la Vicerrectoría Académica, en forma interina, en la Licda. Eugenia Chaves Hidalgo, del 29 de julio al 10 de agosto del 2002.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce oficio AI-289-2002, del 3 de junio del 2002 (REF. CU-263-2002), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en el que remite la propuesta de presupuesto de la Auditoría para el 2003.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Organizacional el Oficio AI-289-2002 de la Auditoría Interna, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio UNE-UNED.163-2002 del 28 de junio del 2002 (REF. CU-254-2002), suscrito por el Sindicato UNE-UNED, en el que informan que la Junta Directiva acordó nombrar a la MBA. Anabelle Castillo López, como su representante ante la Comisión de Carrera Profesional.

SE ACUERDA:

Ratificar el nombramiento de la MBA. Anabelle Castillo López como representante del Sindicato UNE-UNED en la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 18 de julio del 2002 al 17 de julio del 2004).

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce oficio OBE-02-314 del 11 de julio del 2002 (REF. CU-279-2002), suscrito por la Dra. Nidia Lobo, Coordinadora de la Comisión de Políticas de Admisión, en el que adjunta la propuesta sobre Políticas de Admisión, de conformidad con lo solicitado en sesión 1537-2002, Art. III, inciso 6).

SE ACUERDA:

Remitir la propuesta de Políticas de Admisión a las Comisiones de Desarrollo Académico y Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, con el fin de que la analicen en forma conjunta y brinden un dictamen al Plenario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce nota del 4 de julio del 2002 (REF. CU-265-2002), suscrita por la Licda. Lidia Hernández, en la que presenta su renuncia como miembro del Tribunal Electoral Universitario.

SE ACUERDA:

1. Aceptar la renuncia presentada por la Licda. Lidia Hernández como Miembro del Tribunal Electoral Universitario y se le agradece su participación en este órgano.
2. Instar a los funcionarios adscritos a la Vicerrectoría Académica, que estén interesados en postularse para ser miembros del Tribunal Electoral Universitario, que presenten su solicitud en la Secretaría del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se recibe oficio C.O.A.2002-358 del 12 de julio del 2002 (REF. CU-282-2002), suscrito por el Ing. Teddy Chan, Jefe del Centro de Operaciones Académicas, en el que remite el Informe de Tutoría Telefónica correspondiente al PAC-2002-1.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Académico el Informe de Tutoría Telefónica correspondiente al PAC-2002-1, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se recibe nota AI-295-2002 del 8 de julio del 2002 (REF. CU-275-2002), suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en la que informa que esa Auditoría está objetando ante la Contraloría General de la República, el informe y las disposiciones emitidas en el oficio No. 0655, sobre el inventario de software.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se recibe nota del 2 de junio del 2002 (REF. CU-258-2002), suscrita por el Dr. Rodolfo Tacsan, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en la que remite el informe de la Comisión nombrada en sesión 1575-2002, Art. 4, inciso 12), referente al

pronunciamiento sobre ventajas y desventajas del Tratado de Libre Comercio con Canadá.

SE ACUERDA:

Acoger el dictamen de la Comisión que analizó el Tratado de Libre Comercio Costa Rica – Canadá, y se agradece el estudio realizado.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10-a)

Se recibe nota del 2 de junio del 2002 (REF. CU-258-2002), suscrita por el Dr. Rodolfo Tacsan, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en la que remite el informe de la Comisión nombrada en sesión 1575-2002, Art. 4, inciso 12), referente al pronunciamiento sobre ventajas y desventajas del Tratado de Libre Comercio con Canadá.

CONSIDERANDO QUE:

1. Los tratados comerciales, en general, parten de la premisa de que una forma idónea de propiciar el desarrollo y crecimiento económico es por medio del libre comercio. Mayor libertad comercial permite a las naciones acceder a mercados más amplios lo que conduce a una mayor especialización en bienes en los que poseen mayor competitividad, lo que procura el bienestar de las mayorías. Desde la creación de la Organización Mundial de Comercio se ha visualizado a los TLC como un medio alternativo de incrementar el flujo de comercio e inversiones, a modo de preparación antes de la apertura hemisférica y la multilateral.
2. Costa Rica es un país que depende en un 80 % de su comercio exterior. Producto de esta actividad exportadora se generan 380.000 empleos y se estimula el desarrollo de la pequeña y mediana empresa.
3. El Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Canadá es un convenio negociado. Es posterior a similares tratados ya firmados por Costa Rica con México, Chile, República Dominicana, y anterior a los que vienen a futuro como los Estados Unidos y la Unión Europea. Es decir, constituyen

una manera interesante de extender las fronteras comerciales, lo cual obliga a la sociedad a un mayor nivel de concientización sobre sus implicaciones, una mejor capacidad de negociación y mayor preparación por parte de los diversos actores de la sociedad civil. Uno de los objetivos planteados específicamente por el Ministerio de Comercio Exterior es mejorar las condiciones de acceso de los productos costarricenses al mercado canadiense, y simultáneamente preparar a Costa Rica para la firma de otros tratados comerciales de mayor alcance tales como el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea y los acuerdos de liberalización multilateral bajo el amparo de la OMC.

4. En adición, el TLC con Canadá pretende también estimular la cooperación internacional, la atracción de inversiones directas extranjeras (IDE) y el aumento de la competitividad de los diferentes sectores productivos nacionales de cara a la globalización de los mercados.
5. Según las estadísticas del Banco Central de Costa Rica y de *Statistics Canada y Strategis* existe saldo favorable para Costa Rica en la balanza comercial con Canadá. Sus exportaciones 2001, rondaron los US\$ 113.231.224 en comparación con las importaciones del orden de US\$ 37.404.835. Es decir, se registró un superávit de aproximadamente \$75 millones.
6. En materia de los compromisos asumidos con el Tratado de Libre Comercio en cuanto a la desgravación, se presenta un trato asimétrico a favor de Costa Rica, pues nuestro país mantiene, por cierto tiempo, las barreras arancelarias para una mayor cantidad mercancías (33%), en relación con Canadá (12%) (Mendoza y Porras, 2002).
7. Si bien en el Tratado se acuerda eliminar toda forma de subsidios a la exportación entre sí de productos agropecuarios, no elimina específicamente las medidas de ayuda interna a la producción agropecuaria, situación que podría limitar la competitividad de nuestros productos agropecuarios en su introducción al mercado canadiense, si el apoyo estatal de ese país al sector es relativamente mayor que el que pueda otorgar el Estado costarricense a su propia agricultura (Mendoza y Porras, 2002).

8. Los principales productos que se importan de Canadá no compiten con productos de producción nacional, con la salvedad de la papa prefrita, por la cual se plantea resistencia por parte de algunos sectores afectados.
9. La papa prefrita posee un peso bajo en las importaciones. Apenas representa un 0.7% del total de importaciones de Canadá. El valor reportado de las importaciones asciende a US\$265.345 (Statistics Canada, noviembre 2001).
10. COMEX reporta que en 2001 la importación de papa asciende 98.108 TM de las cuales el 1.8% se importa de Canadá (La Nación, 29 de junio del 2002).
11. En opinión de los representantes de la Corporación de Horticultores, señores Rodolfo Amador, Director Ejecutivo y Gerardo Aparicio, Presidente, el Tratado debiera aprobarse ya que no es el deseo de la Corporación perjudicar a otros productores nacionales, pero sí ponen como precondition que incluya una cláusula de salvaguarda temporal, en tanto la producción nacional se industrializa (entrevista del día viernes 21 de junio del 2002).
12. El gobierno, según el criterio de la Corporación y de esta comisión, debe apoyar los proyectos de modernización de este sector productivo y hacer efectivo su compromiso firmado el 30 de noviembre del 2001, como paso previo para allanar el camino al TLC con Canadá y donde se aprobó un financiamiento por 700 millones de colones en la modalidad de reconversión productiva.
13. Los productos nacionales, excluidos de la eliminación de aranceles son: productos avícolas, productos lácteos, papa frescas, cebolla, tomate, zanahoria, frijol, arroz, chile dulce, brócoli, carne bovina y carne de cerdo. El sector industrial se vería favorecido ya que prácticamente el 86% de su producción queda incluida, excepto los textiles, el calzado, manufacturas de plástico, cerámicas. Si son productos de Zona Franca, serán sujeto de eliminación de aranceles, en el momento en que Costa Rica elimine el subsidio correspondiente. También quedan exentas de exportación la ropa interior, adoptada al amparo del Acuerdo Multifibras del GATT.

14. Como se mencionó, los productos que se importan de Canadá no son competitivos ni perjudican a los productores nacionales. Se exceptúa la papa prefrita por lo que, en este sentido, el acuerdo es favorable.
15. Aproximadamente 1500 productores de la zona de Cartago y Zarcero se dedican a producir papa, por lo que se estima que 7.500 personas dependen del bien.
16. El Tratado acuerda desarrollar un programa futuro de cooperación técnica en materia aduanera, sanitaria, fitosanitarias, de capacitación, evaluación de riesgos, auditorias y verificaciones e intercambio electrónico de información.
17. El Tratado abre más oportunidades que limitaciones a nuestro comercio y al desarrollo nacional.
18. Un hecho irrefutable es que las inversiones extranjeras llegan con más facilidad a los países que tienen mayor grado de apertura hacia el comercio.
19. A medida que avanza el proceso de globalización, Costa Rica se posiciona más en otros mercados y este proceso no se debe detener.
20. La no aprobación del Tratado implicaría un perjuicio para el país desde las perspectivas de los flujos de comercio, de inversión extranjera directa y de imagen ante la comunidad internacional.
21. No obstante, no deben soslayarse las implicaciones sociales de cada tratado comercial, en especial sobre los sectores más desprotegidos y el medio ambiente.

**El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia
ACUERDA:**

**Respaldar la aprobación del Tratado de Libre Comercio con
Canadá, bajo las siguientes condiciones:**

1. Se respeten los ocho años de desgravación gradual para el rubro papa prefrita.

2. En este período, se materialice al apoyo gubernamental prometido al sector con recursos del Programa de Reconversión Productiva.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 065-2002, Art. IV del 21 de junio del 2002 (CU.CDA-2002-037), referente al acuerdo tomado en sesión 1576-2002, Art. IV, inciso 6), sobre la nota del 26 de abril del 2002 (REF. CU-159-2002) suscrita por el Sr. Rodrigo Guevara Araya, estudiante del Centro de Admisión de Puntarenas, en la que plantea su problemática para poder continuar estudiando en la Universidad.

CONSIDERANDO QUE:

1. Con fecha 21 de junio del 2001, el Consejo Universitario recibió la visita del Lic. Guillermo Arroyo, Director de Adaptación Social, y se fijaron los lineamientos para la firma del convenio.
2. La problemática planteada por el Sr. Rodrigo Guevara fue abordada en dicha reunión.

SE ACUERDA:

1. Informar al Sr. Rodrigo Guevara que su situación específica fue conocida en la sesión con el Sr. Director de Adaptación Social.
2. Dejar pendiente la invitación a los Encargados de Cátedra en la Comisión de Desarrollo Académico, hasta que se establezcan las condiciones del nuevo convenio.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 12)

Se recibe fax del 8 de julio del 2002 (REF. CU-274-2002), suscrito por la Licda. Rosa Rodríguez, Administradora del Centro Universitario de Santa Cruz, en el que manifiesta su preocupación con respecto al traslado de la Carrera de Inglés al Centro Universitario de Liberia.

SE ACUERDA:

Remitir a la Vicerrectoría Académica el oficio del Centro Universitario de Santa Cruz, para su atención.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 13)

Se recibe oficio O.R.293-2002, del 2 de julio del 2002 (REF. CU-266-2002), suscrito por el Lic. Daniel López, Jefe de la Oficina de Registro, en el que adjunta el Informe de Matrícula del II Cuatrimestre del 2002.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Desarrollo Organizacional el Informe de Matrícula del II Cuatrimestre del 2002, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 14)

Se conoce oficio SCU-1100-2002 del 4 de julio del 2002 (REF. CU-267-2002), suscrito por el Dr. Carlos Lépiz, Presidente a.i. del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que informa sobre el acuerdo tomado en el acta No. 2409, Artículo

Quinto, inciso X, sobre la solicitud del Gobierno de los Estados Unidos de permitir la llegada y permanencia de buques artillados en puertos costarricenses.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio remitido por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 15)

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 1243-2002, Art. II del 17 de junio del 2002, oficio CR/2002-0552 (REF. CU-270-2002), en relación con la propuesta de Políticas Institucionales para la Equiparación de Oportunidades.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, la propuesta de Políticas Institucionales para la Equiparación de Oportunidades, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 16)

Se recibe nota del 10 de julio del 2002 (REF. CU-278-2002), suscrita por el Sr. Mario Molina, en la que presenta una propuesta pública dirigida al Consejo Universitario y al Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en la que solicita que se elabore y divulgue un boletín, en el que se informe a la Comunidad Universitaria sobre todas las solicitudes aprobadas para realizar estudios en el país o en el extranjero.

SE ACUERDA:

**Trasladar este asunto a la Comisión de Desarrollo Académico,
para su análisis.**

ACUERDO FIRME

AMSS